

Tutela de primera instancia Radicado 140308 CUI 11001020400020240203500 Kelly Jhoana Suarez Moya

TUTELA 140308

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, y el artículo 44 del Reglamento de la Corte –Acuerdo 006 de 2002– se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por KELLY JHOANA SUAREZ MOYA, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Cartagena y el Juzgado 4° Penal del Circuito con Función de Conocimiento de la misma ciudad.

Se dispone **VINCULAR** a las demás partes e intervinientes del proceso 13001600112920140010500.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** al accionado y a los vinculados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho

Tutela de primera instancia Radicado 140308 CUI 11001020400020240203500 Kelly Jhoana Suarez Moya

de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas a los correos electrónicos institucionales <u>despenal005tutelas@cortesuprema.gov.co</u> y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: CD56C364D83E4D70BE0FE838576205F4949367FB9511C64119540765DC20B2BD Documento generado en 2024-09-23